Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º LEY5-RABIA-1324, incoado en el Servicio de Sanidad Animal. (2011082859)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que se especifica como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1324.

Documento que se notifica: resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa de los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955), artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976, sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 168, de 14 de julio), modificado por la Orden de 16 de diciembre de 1976, puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48, de 25 de abril), artículo 3 del Decreto 24/1988, sobre hidatidosis (DOE n.º 443, de 3 de mayo), Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa de Extremadura, en el artículo 7 del Anexo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses y artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 18 de julio), constituyendo infracción administrativa grave, de acuerdo con el artículo 32.3.n) de la Ley 5/2002.

Deunciado: Miguel Ángel Magro Oliveros.

Último domicilio conocido: c/ Badalona, n.º 10 - 3.º C.

Localidad: Cáceres.

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural (PDF Resolución 12/11/2007, DOE n.º 137, de 27/11/2007).

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivos-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Sanción: trescientos un euros (301 euros).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre publicación de propuesta de resolución provisional n.º 4 de particulares, en expedientes de ayudas para la gestión sostenible de los montes, correspondiente a la convocatoria realizada por la Orden de 20 de febrero de 2009. (2011082925)

El artículo 20.5 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes determina que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse o publicarse en la forma que disponga la orden de convocatoria, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. La Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de apoyo y mejora de la regeneración, repoblaciones de mejora productiva de recursos forestales y trabajos selvícolas e infraestructuras para la conservación, protección y mejora del monte concreta como método de publicidad la publicación.

Por ello, habiéndose formulado la propuesta de resolución provisional n.º 4 de particulares, se informa sobre su publicación en internet, en la página www.extremambiente.es, así como de su inserción en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz, Cáceres y Mérida

Mérida, a 11 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.